



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-03018787-E-UBA-DME#SSA_FFYB. Micaela M. SHOKITA.
Pase y equivalencia de asignaturas con la Tecnicatura Universitaria en Óptica y
Contactología –plan 2022- en su condición de alumna regular de la Carrera de Farmacia
-plan 2008 mod-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señora Micaela Miyuki SHOKITA solicita el pase y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología –plan 2022- en su condición de alumna regular de la Carrera de Farmacia –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-03212611-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS y conforme con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión del día 30 de Julio de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el pase a la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología –plan 2022- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Farmacia –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios, señorita Micaela Miyuki SHOKITA (DNI N° 42.254.881).

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADA por la asignatura Inglés cursada y aprobada en su carrera origen, la asignatura INGLÉS de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología - plan 2022 – de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SEÑALADO que la asignatura Matemática cursada y aprobada en su Carrera de origen no da lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología - plan 2022- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2022-1632-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: TRABAJO Y SOCIEDAD (70), MATEMÁTICA (51) y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54).

ARTÍCULO 5º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.